



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2007/L.24
9 de diciembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

27º período de sesiones

Bali, 3 a 11 de diciembre de 2007

Tema 7 b) del programa

Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención

Asuntos relacionados con los países menos adelantados

Asuntos relacionados con los países menos adelantados

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) acogió con satisfacción el informe sobre la marcha de los trabajos presentados por el Presidente del Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA) y el informe sobre la 12ª reunión del Grupo, celebrada en Bangkok (Tailandia) del 6 al 8 de septiembre de 2007¹. El OSE también acogió complacido el informe acerca de la reunión de evaluación del GEPMA sobre los avances realizados por las Partes en la preparación y aplicación de los programas nacionales de adaptación (PNA)², que había tenido lugar en Bangkok del 3 al 5 de septiembre de 2007.
2. El OSE acogió con agrado los 26 PNA que habían sido entregados a la secretaría a 4 de diciembre de 2007, y alentó encarecidamente a las Partes que todavía no hubieran entregado sus PNA a que lo hicieran sin demora.
3. El OSE tomó nota de los avances realizados por el GEPMA a fin de ultimar su programa de trabajo para 2006-2007, incluida la información sobre los resultados previstos de las actividades relacionadas con la ejecución del programa de trabajo, según lo descrito en el documento FCCC/SBI/2007/31.
4. El OSE expresó su gratitud a los Gobiernos de Austria, Bélgica, el Canadá, Irlanda, Nueva Zelanda y Noruega por haber aportado recursos financieros para apoyar la labor del GEPMA.

¹ FCCC/SBI/2007/31.

² FCCC/SBI/2007/32.

5. El OSE alentó a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que siguieran respaldando la labor del GEPMA y proporcionando recursos en apoyo de su programa de trabajo, en cumplimiento del mandato del Grupo enunciado en la decisión 29/CP.7.

6. El OSE decidió recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para su adopción por la Conferencia de las Partes en su 13º período de sesiones (el texto de la decisión figura en el documento FCCC/SBI/2007/L.24/Add.1).
